**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

# ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 082 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y EVILIO EDUARDO PABON PERTUZ

Entre los suscritos a saber: **JESUS LEON INSIGNARES,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811, expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará, **LA CORPORACION**, por una parte y por la otra **EVILIO EDUARDO PABON PERTUZ,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía Nº 72.262.169 y Quinta del contrato de Prestación de Servicios No. 082 de 2022, respectivamente, previa las siguientes:

## CONSIDERACIONES

Que como se contempló en los respectivos estudios previos que sustentaron la celebración del contrato 082 de 2022, para efectos de cumplir con sus cometidos estatales, al interior de la Corporación se desarrollan una serie de procesos, correspondiéndole a la dirección general, relacionados con la revisión y evaluación jurídica de los recursos de reposición y solicitudes de revocatoria directa que le sean asignados en el marco del proceso de manejo control y seguimiento ambiental.

Que por lo anterior se hace necesario continuar con la vinculación del contratista EVILIO EDUARDO PABON PERTUZ durante dos meses, a fin de que éste siga apoyando con la Revisión y evaluación jurídica de los recursos de reposición y revocatorias directas que le sean asignadas.

Que en este orden de ideas la supervisora del contrato, **JULIETTE SLEMAN CHAMS** considera jurídica y económicamente viable la necesidad de realizar una adición al contrato No. 082 de 2022 por un tiempo de **DOS (2) MESES** en valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ML. ($12.000.000)** para el presente adicional la cual la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **779 de 2022.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

# ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 082 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y EVILIO EDUARDO PABON PERTUZ

## LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA CONVIENEN:

**PRIMERO – OBJETO**: La presente adición tiene por objeto modificar las cláusulas Cuarta y Quinta correspondientes al Plazo y valor del Contrato de Prestación de servicios Nº 082 de 2022.

**SEGUNDA – PLAZO:** El plazo de la presente adición es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la finalización del plazo inicial.

**TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para tordos los efectos fiscales el valor del presente adicional es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ML. ($12.000.000)** durante ese lapso se le pague al contratista, a título de honorarios, una mensualidad equivalente a, **SEIS MILLONES DE PESOS ML. ($6.000.000),** previa presentación de cuentas de cobro con sus anexos, acompañadas del informe de supervisión y recibo a satisfacción expedidos por parte del Supervisor.

**CUARTA–PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal.

Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.

Para constancia se firma en la Ciudad de Barranquilla a los, diecinueve (19) días del mes septiembre de 2022.